

# Gaceta Oficial

## de Costa-Rica.

AÑO I.

San Jose, Agosto 27 de 1859.

NUM. 3.

### CONTENIDO.

Decreto de convocatoria.  
FIRMIENTO.  
DOCUMENTOS.  
Avisos oficiales.  
Movimiento marítimo.  
EDITORIAL.  
REPRODUCCIONES.  
REMITIDOS.  
AVISOS.

### MINISTERIO DE GOBERNACION.

N. 3.

JOSE MARIA MONTEALEGRE.

PRESIDENTE PROVISORIO DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA.

Para dar á esta las instituciones que aconseja la dolorosa experiencia de tantos años, y que hermanando el orden con la libertad, aseguren al hombre sus derechos, y á los pueblos la paz y prosperidad á que propenden; cumpliendo con el deber que me impone la voluntad general expresada en las actas del glorioso pronunciamiento de 14 del corriente,

### DECRETO:

Art. 1.º Se convoca á los Costaricenses á elecciones para Diputados á una Asamblea Nacional Constituyente, cuya alta misión se circunscribe y limita á decretar y sancionar la Constitución política que mas convenga á la República.

Art. 2.º Dichas elecciones se practicarán bajo la actual división territorial y conforme á la ley número 38 de 19 de Diciembre de 1848 y su adicional número 6 de 25 de Junio de 1849, salvas las disposiciones contenidas en el presente decreto.

Art. 3.º El Domingo 4 de Setiembre próximo se reunirán en sus Distritos las Juntas calificadoras, aumentadas con dos Escrutadores mas, de calidades legales, nombrados por el Gobernador de la Provincia respectiva, y se ocuparán en examinar las listas de ciudadanos con derecho á votar, calificando é inscribiendo en ellas á las personas indebidamente excluidas, y suprimiendo á las indebidamente comprendidas. Este trabajo deberán evacuarlo dentro

de tres días, y concluido se fijarán las copias de que habla el art. 9.º de la citada ley electoral; y en el caso del art. 13.º de la misma, la copia de la lista complementaria se fijará en la mañana del 11 del propio Setiembre.

Art. 4.º Serán calificados de ciudadanos con derecho á votar, todos los Costaricenses que, no hallándose en ninguno de los casos de los artículos 10.º y 11 de la Constitución de 1848, reúnen las calidades 1.º y 2.º del art. 9.º de la misma, aunque carezcan de la 3.º

Art. 5.º Las elecciones parroquiales que han de hacer los ciudadanos con derecho á votar, comenzarán el Domingo 18 del referido Setiembre, y permanecerán abiertas por seis días. Su objeto es el nombramiento de los Electores de Canton, en razon de tres por cada uno de los que la tabla adjunta á dicha ley, número 38, asigna á cada Distrito. Dicho nombramiento puede recaer en personas no vecinas del Distrito ó Canton que lo practica, bastando que lo sean de la Provincia respectiva.

Art. 6.º Los Electores nombrados compondrán las Asambleas Electorales, las cuales se reunirán el Domingo 2 de Octubre próximo á elegir los Diputados á la Constituyente, en doble número de propietarios y suplentes al que señala la tabla indicada en el artículo anterior.

Art. 7.º Son elegibles Diputados á la Asamblea Nacional Constituyente, no mas que los individuos en quienes concurren las calidades que expresa el artículo 37 de la Constitución mencionada, sin que obste á su eleccion el que tales individuos sean funcionarios públicos, de los cuales exceptúase tan solo al Presidente de la República.

Art. 8.º Los Diputados á la Asamblea Nacional Constituyente sirven por el honor, y solo á los de fuera de la Ca-

pital se les abonará la dieta que el Gobierno fije, en indemnizacion á los gastos que les ocasiona su permanencia lejos de sus respectivas casas.

Art. 9.º Las juntas, calificadoras de que habla el título 3.º de la citada ley electoral, se reunirán el 5 de Octubre próximo á fin de hacer la calificación de los Diputados; y el aviso prevenido en el artículo 50.º de dicha ley se dará en 10 del mismo mes, en cuyo día el Poder Ejecutivo nombrará, de entre los Diputados electos, un directorio compuesto de un Presidente y dos Secretarios.

Art. 10.º Una hora antes de la que se señala para la instalación de la Asamblea, reunidas las dos terceras partes, por lo ménos, de la totalidad de sus individuos, procederán dentro de su seno y á mayoría absoluta de votos, á elegir ante el Directorio de que habla el artículo anterior un Presidente, un Vice Presidente, dos Secretarios y dos Prosecretarios para Directorio permanente de la Asamblea.

Art. 11.º Instalado en seguida dicho Directorio, el Presidente nombrará las Comisiones que han de acompañar al Poder Ejecutivo y Corte Suprema de Justicia; al salon de sesiones del Cuerpo Constituyente.

Art. 12.º Llegados estos Supremos Poderes, el Presidente de la República recibirá juramento á todos los Señores Diputados bajo esta fórmula: "¿Jurais por Dios y sus Santos Evangelios cumplir bien y fielmente la alta misión que os han confiado los pueblos?" A la respuesta: "sí juro" el Presidente responderá: "Si así lo hicieris, Dios os ayude; sinó él y la Patria os lo demanden."

Art. 13.º Evacuada esta ceremonia, el Presidente de la República abrirá las sesiones de la Asamblea Nacional Constituyente con esta fórmula. "Se ha por instalada la Asamblea

Nacional Constituyente de la República de Costa-Rica."

Art. 14.º En seguida, las Comisiones acompañarán á sus respectivos Despachos á los Supremos Poderes, y levantada la sesion pasarán todos reunidos á la Santa Iglesia Catedral, en donde se cantará un solemne *Te Deum*.

Art. 15.º La instalación de la Asamblea Nacional Constituyente se verificará á las once de la mañana del día diez y seis de Octubre indicado, y el Ministro del Interior, á quien se encarga de la ejecución de este decreto, dispondrá cuanto convenga á la solemnidad del acto.

Dado en el Palacio Nacional en San José, á los veintitres días del mes de Agosto de mil ochocientos cincuenta y nueve.

JOSE MARIA MONTEALEGRE.

El Ministro de Estado en el Despacho de Gobernacion.

Julian Folio.

### TRIBUNAL DE CUENTAS.

GABRIEL BOLANDI, Secretario del Tribunal Superior de Cuentas de la República.

Certifico que al folio 3 del juicio de cuentas de la Administración de licores de Cartago respectivas al año próximo pasado, se encuentra el auto que á la letra dice:

"Tribunal Superior de cuentas de la República. San José, Agosto veintiseis de mil ochocientos cincuenta y nueve, a las diez y media de la mañana.

Vistas las anteriores cuentas de la Administración de licores de la Provincia de Cartago respectivas al año próximo pasado, llevadas por el Administrador Don Nicolas Quesada—Vista tambien la contestacion que dicho empleado ha dado á los reparos que se dedujeron, la cual ha sido enteramente satisfactoria, quedando por consiguiente legalmente subsanados; apruébanse en competente forma las enunciadas cuentas, y dese el



pliego de fenecimiento de ley.—  
J. Miguel Herrera—El auto anterior lo dictó el Señor Ministro Contador que lo suscribe, por ante mí el Secretario—Gabriel Bolandi.

Y en cumplimiento de lo prevenido por la ley, estiendo la presente en San José, á 26 de Agosto de 1859.

Gabriel Bolandi.

### DOCUMENTOS.

En la Villa de San Ramon, á las seis de la mañana del día diez y ocho del mes de Agosto de mil ochocientos cincuenta y nueve.—Reunida la Municipalidad y vecinos militares y paisanos de esta Villa, con el objeto de tomar en consideración el grito de libertad, dado en la Capital de la República, el día 14 del que cursa; desconociendo la Administración despótica é inconstitucional de Don Juan Rafael Mora, la misma que el nombramiento de Presidente Provisorio en la persona del Sr. Dr. Don José María Montezlegre; ha tenido á bien acordar la presente acta.—Art. 1.º La Municipalidad y vecinos, con el mayor entusiasmo y patriotismo, secundan y sostienen el grito de libertad, dado en la Capital de la República, desconociendo la Administración Mora, y sometiéndose al nuevo Gobierno Provisorio.—Art. 2.º Damos las mas expresivas gracias á los valientes patriotas Don Lorenzo Salazar y Don Máximo Blanco, por habernos restituido al goce de nuestros derechos y á los demás que han cooperado á tan grande obra.—Art. 3.º Ofrecemos al nuevo Gobierno nuestras personas y propiedades, para ayudar á conseguir nuestra completa libertad.—Art. 4.º Que se manifiesten al Supremo Gobierno Provisorio las mas cordiales muestras de adhesión hacia él y la causa santa que sostiene.—Art. 5.º Que una Comisión compuesta de Oficiales de esta plaza ponga en manos de S. E. la presente acta, manifestándole al mismo tiempo la buena disposición en que nos hallamos.—Leandro Quesada, Jefe Político accidental, Presidente.—Félix Hidalgo, Síndico Procurador.—Félix M. Castro, Secretario.—Rafael Acosta.—José Merino.—Presb.º Ramon Saborio.—Ramon Rodríguez.—Cecilio Rodríguez.—Manuel Castro.—Cayetano Rojas.—Juan R. Fernández.—José Manuel Cruz.—Pedro Calderon.—Carlos Bulow.—Manuel Rodríguez.—Rosa Cervantes.—Ventura Vazquez.—Juan de Dios Agüero.—Lucas Guillen.—Gregorio Montoya.—David Murillo.—Juan María Quesada.—Tomás Zamora.—José Hidalgo.—Rafael García.—José Cabezas.—Juan José Otárola.—Julian Jimenez.—Diego Gamboa.—Nicolas Páñia.—Joaquín Salazar.—Ramon Carrillo.—Santiago Palma.—Manuel José Mora.—José Fermín Montero.—José Zamora.—Juan María Mora.—Juan Alvarado.—Policarpo Ramirez.—José Cañas.—Melchor Valverde.—Hermenegildo Alvarado.—Ramon Chavez.—Simon Castro.—Mercedes Villalobos.—Santiago Arias.—Es copia fiel de su original que existe en este despacho.—Leandro Quesada, Presidente.—Félix M. Castro, Secretario.

Señor Comandante de armas de la Provincia de Abajuela.

El Comandante de plaza de la población de Grecia que suscribe, los oficiales y toda la milicia de esta Villa, considerando en el movimiento que tuvo lugar el día 14

del presente mes en la Capital de la República, en que han hecho efectivo el cambio de la administración que nos regia, y atendiendo á las ventajas que se nos indican resultarán de dicho cambio, nos disponemos á secundar la acta firmada por los vecinos de la Capital, lo que verifico con los oficiales y clases que se hallan presentes en esta población á 21 de Agosto de 1859.—Nereo Alfaro, Comandante.—Felipe Gutierrez.—Manuel Quesada.—Domingo Suarez.—Nieves Serrano.—José Alfaro.—Pedro Saborio.—Martin Mata.—Juan Alvarado.—Joaquin Navarro.—Ramon Altamirano.—Pedro Jimenez.—Castidio Castillo.—Ponciano Barquero.—José M. Jimenez.—Pedro Guzman.—Juan Alvarez.

N.º 31.—Gobierno del Obispaño de la República de Costa Rica.—Palacio Episcopal, San José, Agosto 23 de 1859.—Honorable Señor Ministro de Negocios Eclesiásticos.—Por la apreciable nota de U. S. Honorable n.º 44 de 22 del presente mes y documentos que la acompañan, quedo impuesto de que el 14 por un movimiento simultáneo, los pueblos tuvieron á bien verificar un cambio político, sin que para ello se hubiese derramado una sola gota de sangre ni violado las garantías de los habitantes.—Celebro con la efusión mas sincera de mis sentimientos un suceso tan feliz que ofrece al país un orden regular de cosas, su futura prosperidad y las bases de un Gobierno sólido, protector de la paz y del bienestar de los Costaricenses.—Hago humildes votos al Todo Poderoso por el acierto de S. E. el Presidente Provisorio y por el engrandecimiento de esta parte selecta de la América Española.—Con muestras de alta consideración, y aprecio, tengo el honor de firmarme de V. S. Honorable, su mas atento obediente servidor y Capellán.—(F.) Rafael del Carmen Calvo.

N.º 41.—Al Honorable Señor Ministro del Supremo Gobierno en el despacho de negocios Eclesiásticos.—Secretaría del muy Ilustre y Venerable Cabildo Eclesiástico de la Diócesis de San José—Sala Capitular, San José, Agosto 24 de 1859.—Señor.—Por la muy respetable comunicación de U. S. Honorable número 45 de 17 del corriente, se impuso oficialmente el Venerable Cabildo Eclesiástico de lo ocurrido el 14 anterior, en cuyo día fué desconocida la Administración del Sr. Don Juan Rafael Mora, así como el Congreso, proclamando Presidente Provisorio al Sr. Dr. Don José María Montezlegre, y disponiendo que se convoque una Asamblea Constituyente que reorganice al país bajo un sistema verdaderamente republicano. También leyó los documentos que U. S. Honorable se sirvió acompañar á su ya citada comunicación.—El Venerable Cabildo Eclesiástico que comprende muy bien la necesidad de dar mas ensanche á las garantías sociales, no puede menos de complacerse en un acontecimiento que tiene por principal fin tan laudable objeto, y la elección verificada en el Dr. Montezlegre, así como la presencia de las respetables personas que estan al frente de la Administración dan, á juicio de este Venerable Cuerpo, una prenda segura de que una revolución iniciada bajo tan favorables aspectos y conducida con tanto tino y moderación, será llevada al cabo siguiendo siempre los mismos principios para el bien y progreso de la República.—El Venerable Cabildo elevará todos los días acciones de gracias al Altísimo por la protección que dispensa á Costa Rica y le pedirá humildemente que dé al nuevo Gobernante el tino y prudencia necesarios para hacer e. bien de sus conciudadanos, de cuya confianza es digno de-

positario—Sirvase el Honorable Señor Ministro aceptar las consideraciones de aprecio y respeto con que soy su muy humilde servidor y Capellán.

Ramon Maria Gonzalez.

### AVISOS OFICIALES

#### EDICTO.

JOAQUIN FONSECA, Juez del crimen en 1.ª instancia de la Provincia de Heredia.

Certifico: que en la causa criminal seguida de oficio contra Manuel Morera por heridas y contusiones, se registra el edicto que dice así: "Joaquin Fonseca, Juez del crimen en 1.ª instancia de la Provincia de Heredia. Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Manuel Morera, procesado en esta causa, y en la cual he proveído los autos que á la letra dicen.—Juzgado del crimen en 1.ª instancia de la Provincia de Heredia, á las diez de la mañana del día veintidós de Julio de mil ochocientos cincuenta y nueve. Constando de lo actuado la prueba mas que suficiente para decretar la prisión contra Florencio y Manuel Morera, éste cómplice y aquel como autor de las heridas y contusiones dadas á su suegra y esposa señoras Manuela Chacon y Beatriz Torrez: se declara haber lugar á formación de causa contra los expresados Moreras, por el delito imputado: póngaseles en prisión y prevengase al segundo nombre un defensor que le proteja y defienda en esta causa, verificándose lo mismo con el primero, cuando se presente entre el término que se le señalara. Dese cuenta por carta de oficina al Supremo Tribunal de Justicia y copia certificada de este auto al alcalde de cárceles, para que lo registre en su libro respectivo é inscriba en él á los presos, anotándose en el proceso el recibo de dicha copia.—Y por cuanto se ignora el paradero del reo ausente Florencio Morera, testimoniense las piezas conducentes para juzgarle como tal, y llámesele por un solo edicto y pregon, señalándole el término de nueve dias para que se presente, todo de conformidad con los artículos 730, 731, 840 y 951 del Código de procedimientos.—Joaquin Fonseca—Blas Zamora—Ezequiel Fonseca.—Juzgado del Crimen en 1.ª instancia de la Provincia de Heredia, á las doce del día veintidos de Agosto de mil ochocientos cincuenta y nueve.—Acumúlese esta información al proceso principal, é ignorándose el paradero del reo fugo Manuel Morera, llámese por un solo edicto y pregon, señalándole el término perentorio de nueve dias para que se presente.—Joaquin Fonseca—Blas Zamora—A. Escalante hijo.—En consecuencia prevengo al reo que se presente á estas cárceles en el término perentorio de nueve dias, con apercibimiento de que sino lo hiciere se le declarará rebelde, habiéndolo por convicto en razon de su contumacia. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al indicado reo y presentárselo, y las personas particulares de indicar el lugar en que se oculta.—Dado en la ciudad de Heredia, á las cuatro de la tarde del día veintidos de Agosto de mil ochocientos cincuenta y nueve.—Joaquin Fonseca—Blas Zamora—A. Escalante hijo."

Es conforme.

A las cinco de la tarde del día veintidos de Agosto de mil ochocientos cincuenta y nueve.

Joaquin Fonseca.  
Blas Zamora. Ezequiel Fonseca.

### REMATE.

Quien quisiere hacer postura á un potrero constante de tres y media marzanas, sito en la Villa de Escasa, valuado en la cantidád de cuatrocientos pesos, y linal, por el Norte, con potrero del Sr. José Roldán, calle de por medio; por el Sur, con potrero del Sr. Nazario Molina; por el Este con cerco de milpear del Sr. Marcos Zúñiga; y por el Oeste, con potreros de los señores Marcelo Quesada y Francisco Vargas, y con potreros del primer colindante, calle de por medio propio de la testamentaria del finado Mercedes Aguilar, y se vende de orden de este juzgado á las doce del martes treinta del corriente, para pagar á su acreedora Señora María Trinidad Herrera. Acuda que se le admitirán las posturas que hiciere siendo arregladas.

Juzgado civil y de comercio en 1.ª instancia. San José á las doce del día veintitres de Agosto de mil ochocientos cincuenta y nueve.

Ramon Carranza.

Juan J. Madriz. Romualdo Segura.

### REMATE.

JUDICATURA CIVIL Y DE COMERCIO EN PRIMERA INSTANCIA DE HEREDIA.

A las once de la mañana del día veintitres de Agosto de mil ochocientos cincuenta y nueve.

A solicitud del señor Juan Ruiz, depositario de los bienes de la finada Doña Mangela Moya, y para atender á la conservación del resto del caudal inventariado, se ha ordenado la venta en pública subasta de una parte de los objetos secuestrados, segun el tenor de la siguiente lista.—Una yunta de bueyes en sesenta pesos, una vaca blanca en diecinueve, otra id. amarilla en dieziseis, un caballo melado en cincuenta y uno, un macho torcillo en treinta; y un caballo pequeño en ocho pesos. Quien quisiere hacer postura, acuda á este Juzgado á las doce del día dos del entrante, que es la hora señalada para ejecutar el remate.

J. Gregorio Trejos.

Jacinto Trejos. José M. Morales.

### MOVIMIENTO MARITIMO.

#### PUNTARENAS.

##### SALIDAS DE BUQUES.

Agosto 23.—Corbeta de guerra Francesa *Sérieuse*, del porte de 28 cañones, al mando de su Comandante el Señor Capitán de Navio De Miniac, tripulada con 257 hombres, y en comisión del servicio de su gobierno.

Id. id.—Goleta salvadoreña *Antonio*, su Capitán Ambrocio Soto, con destino á Acajutla, cargamento, algunas mercaderías extranjeras; despachada por los señores Crisanto Medina y Compañía.

### BOTICA DE SERVICIO

#### PARA LA SEMANA ENTRANTE.

La de D. Alfonso Carit, Calle de la Catedral.

### LA GACETA.

En las columnas del presente número han visto nuestros lectores el decreto de convocatoria á un Congreso Constituyente, emitido por el Supremo Gobierno Provisorio de la República en 23 del corriente mes.

Está, pues, satisfecho el voto público: se han llenado las exigencias del patriotismo.



Analícemos ahora esa medida que debe servir de punto de partida al nuevo ser político de Costarrica.

Los que hoy rigen los destinos del país han conocido que para reconstruir el edificio constitucional, no debía echarse mano de ninguno de los materiales que han quedado bajo las ruinas del antiguo. Es decir, han creído, y con justicia, que para dar toda solidez, al nuevo régimen administrativo, se debía ocurrir á la fuente de todo poder—al pueblo.

Con tal intento se ha dispuesto que la eleccion empiece desde su primer grado, dejando así nulas y de ningun valor las Asambleas electorales que existían, como la hechura y fruto de bajas intrigas y oscuros manejos. Se ha devuelto al pueblo e uso libre de su soberania, para que pueda enviar al Congreso aquellas personas capaces de darle instituciones adecuadas á sus costumbres y necesidades, y cimentar sobre bases indestructibles su prosperidad y bienestar.

El número de Representantes de que debe componerse el Congreso se ha elevado al doble del decretado anteriormente para nuestros Congresos ordinarios. Ya se han visto en el número precedente las razones que, á nuestro juicio, arguyen en favor de esta disposición; y solo añadiremos que habríamos deseado que se hubiera ampliado mas, porque esto daría mayor popularidad á la Representacion Nacional.

En las circunstancias presentes, en que se ofrece á los Costarricenses la oportunidad de probar que no carecen de esa virtud cívica que se llama patriotismo, nos parece muy razonable que no se haya designado dieta alguna á los Representantes, previniéndose unicamente que se dé un viático proporcionado á sus gastos á los de fuera de la capital. Sabida, como es, la deficiente situacion del erario nacional, se encontrará en ella un nuevo motivo que sirva de fundamento á dicha disposicion.

Muchas personas deseosas de ver aparecer cuanto antes el poder que debe regenerar al país, habrían querido que se hubiese designado una época mas inmediata para la reunion del Congreso. Creemos que habría sido muy satisfactorio para el Gobierno el obsequiar esa demanda; pero que ha juzgado que habia ménos mal en retardarla, que en

precipitar los actos electorales con peligro de perder el fruto de los sacrificios del país; ó, por lo ménos, de no obtener todos los bienes que deben ser el resultado inmediato de un cambio verificado bajo los mas favorables auspicios.

Así, el Gobierno Provisorio ha dado el primer impulso á la accion libre y legal de la comunidad, abriéndole el camino á un porvenir de felicidad y de ventura.

Toca á los empleados subalternos desarrollar activa y prudentemente las disposiciones del Gobierno: tócales comprender la importancia de las atribuciones que la ley les dá en materia de elecciones: tócales, en fin, despertar con sagacidad y cordura, el espíritu público tanto tiempo adormecido, por no decir muerto, entre nosotros.

Ados hombres pensadores; á los que ejercer influencia sobre las masas; á los que tienen intereses en la marcha regular de la administracion pública, corresponsable guiar y dirigir la opinion del pueblo para que pueda hacer un buen uso de su libertad y ejercer con tino los derechos de su soberanía.

Que los demagogos encuentren en el buen sentido de la generalidad, una valla á sus utopias y aspiraciones; y los buenos principios un apoyo capaz de hacerlos prevalecer siempre á despecho de los embates del despotismo. Que Costarrica sea feliz á la sombra de instituciones que combinen la libertad con el orden. Que los Costarricenses, sacudiendo esa apatía que les hace ver con indiferencia los asuntos públicos, prueben que á su moralidad y conducta laboriosa, reúnen el verdadero conocimiento de sus derechos. Tales son nuestros votos; tales nuestras esperanzas para el porvenir.

#### REPRODUCCIONES.

##### EL GENERAL PAEZ.

*Sr. Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra.*  
Caracas, Julio 2 de 1859.

Señor.—Contra los deseos que me animan de permanecer en mi patria, que tan bondadosas demostraciones me ha hecho de su estimacion, me encuentro en la acerba necesidad de separarme de ella para los Estados Unidos del Norte de América, y obediendo el mandato de la ley, tengo el honor de participarlo á U.S. para que se sirva ponerlo en conocimiento de S. E. el Presidente de la República.

Soy, Sr., de U.S. con la mas alta consideracion atento servidor.

*José A. Páez.*

##### EL GENERAL PAEZ A SUS CONCIUDADANOS.

Llamado al seno de la Patria por la Convencion Nacional, he tenido la dicha de pasar entre vosotros algunos meses. Abracé de corazon los principios proclamados por la revolucion de Marzo, habiendo excitado muy particularmente mi entusiasmo el que elevó á dogma la reconciliacion de todos los venezolanos. A la práctica de ese principio he dedicado mis palabras, mis escritos y mis esfuerzos. Me habeis visto fraternizar con los hombres de todos los partidos, y estoy contento porque de todos he merecido una acogida generosa, superior á mis esperanzas. He querido servirlos no tanto con mi espada como con mis consejos paternales; y con placer habria dado mi vida por vuestro reposo, si mi sangre hubiese podido calmar á los que derraman la preciosa sangre venezolana.

Pero en mis palabras, en mi ejemplo, en mi conducta conciliadora, en el respeto que siempre tributé al Gobierno, en mi cordial anhelo por vuestra tranquilidad, han producido fruto alguno en beneficio del país. Las pasiones políticas, el odio de los partidos, hablan mas alto que mi débil voz, y yo me veo condenado á presenciar vuestro infortunio sin medios para remediarlo. Para que mi pena sea todavia mas profunda, observo que con estudiada malicia, y sin que en ello tome parte ni se mezcle el interes de los partidos existentes, se hace circular el rumor de que mi presencia os es perjudicial: se dá forma á ese rumor en producciones impresas, se emplean otros modos aun mas vituperables de inspirar desconfianzas, concitar odios y poner en duda mi reputacion; y con este intento se deslizan subrepticamente dolosas esperanzas y falaces proclamaciones.

Ciégame quizá el afecto que os profeso, para no creer que pueda perjudicaros la presencia de un ciudadano que os ama, que os ha servido con lealtad, y que solo ambiciona vuestra paz, vuestra reconciliacion, y el engrandecimiento de la República. Pero debo ceder á la situacion, y oyendo por una parte la voz del patriotismo, y no queriendo por otra que mi nombre sirva ni aun de pretexto á miras anti-patrióticas, determino volverme al extranjero. No hay sacrificio que pueda parecerme grande si refluye en vuestro bien. Aceptad mi resignacion como la prueba mas inequívoca que puedo daros de mi afecto.

Compatriotas! con dolor me ausento de vosotros, aciso para siempre. Si la muerte me sorprendiere en extranjeras playas, mi último pensamiento, mis últimos votos serán por la felicidad de la patria. Sus desdichas han aumentado mi amor por ella. Desde el lejano retiro que reserva el destino á los últimos años de mi vida, gozaré en vuestra ventura si llegais á ser felices, lloraré vuestros quebrantos si continuais siendo desgraciados.

Compatriotas! Oid una vez mas el grito de mi corazon: no os destruyais mutuamente: no desoleis la hermosa patria que os dió la Providencia: que los que os gobiernen sean esclavos de la Constitucion y las leyes: que el pueblo use con cordura de sus preciosos derechos: que cesen en nuestro suelo esas revoluciones sangrientas, ignominia de la América española. Eso es todo lo que necesitáis para reaparecer ante el mundo como un pueblo próspero y feliz: esa la mejor recompensa que podéis acordarme, la única que os pido en premio de mi nueva expatriacion.

Caracas, Julio 3 de 1859.—*José A. Páez.*

El General Páez, al ausentarse de su patria por los motivos que expresa en esta y patriótica alocucion que hoy publicamos, pone en I ural mas en la guí n-

da que sus glorias le han tejido, la militar y la civil.

Cuanto él ce ella es la verdad, pura, resplandeciente como el sol, que nadie puede cuestionar.

Ha fraternizado con los hombres de todos los partidos y de todos ha recibido una acogida generosa. A qué lo debe? A los principios que profesa, á los sentimientos fraternales que dominan su bondadoso corazon, á la sabia política de union que guardó constantemente cuando se vió á la cabeza del Gobierno del país.

Los celos que ha infundido su persona despues de la revolucion de Marzo, tienen una historia en que figuran algunos de sus antiguos partidarios. Todos la sabemos, pero hoy no viene al caso el escribirla.

Lo que nos toca en la ocasion es hacer votos muy cordiales por su próspero viaje y su salud, á fin de que sus años se alarguen y prolonguen hasta el día, acaso no muy lejos, en que pueda Venezuela, á la sombra de instituciones verdaderamente democráticas, volver á verle, libre de reuelos de política encubierta, para llenar sus últimos momentos de la vida de todas esas demostraciones de amor y de respeto con que los pueblos distinguen á sus verdaderos bienhechores.

(*Diario de Avisos, 6 de Julio.*)

#### INTERVALO DE PAZ EN EUROPA.

*¿Se ocupará ó no Luis Napoleon de las cuestiones de Méjico y de Centro-América?*

Méjico y Centro-América exigen ambas alguna accion positiva de los gobiernos extranjeros, para proporcionarles el restablecimiento de la paz y del orden en sus territorios, y el cumplimiento de la mision que les imponen su posicion geográfica y sus relaciones con las demas partes del mundo civilizado.

Ahora que la guerra en Europa se ha terminado, no nos admiraríamos de ver á Luis Napoleon dirigir su atencion sobre algun plan para componer la loza quebrada del Nuevo Mundo. El intervalo de paz que vá á trascurrir entre el presente y el tiempo en que le convendrá poner mano en Inglaterra ó Alemania, y empezar á gnisar una de ellas segun su gusto, le deja lugar para la empresa de que tratamos; y la cosa seria para él un solaz ó un divertimento, mientras descansa de sus guerras mas grandes. Motivos para emprenderlo no le faltarán; los hay en abundancia. En Méjico tiene á M. Gabriel, que es un intriguante activo, y de quien, dicen, que conoce el arte de hacer intrigas tanto mas provechosas cuanto mas enredadas. En la América Central M. Belly está esmerándose para tragarse (*Belly* en inglés quiere decir *viente*.) la ruta del Tránsito todita y de un bucardo, y para enredar al simple Gobierno de Nicaragua en mil perplejidades que mas despues producirán sus frutos. Para demostrar que está obrando con el conocimiento del Gobierno Francés, acaba de publicar una carta del Almirante Francés en el Pacífico, en que este le ofrece su asistencia y su cooperacion en la empresa. Esos dos agentes activos proporcionarán al Emperador fácilmente una tarea en Méjico y la América Central, con tal que se halle dispuesto á emprenderla.

Hay buenas razones para creer en la posibilidad de que la empresa. Un autor europeo que acaba de escribir sobre la marina francesa, que da pruebas de que conoce acendradamente su organizacion y su fuerza efectiva, y que parece hablar del juego como uno que vé los naipes, asegura que el grande aumento y actividad manifestados en los últimos tiempos en la marina francesa, tiende mas bien á operaciones lejanas que no á movimientos proyectados



mas cerca de la patria. En conexión con aquel hecho tenemos un otro. La "Abeja del Norte," el órgano oficial del Ministerio de la guerra en San Petersburgo, ha hecho algunos meses, en un artículo sobre las cuestiones que el año 1859 debe ver arregladas, de la "pendencia entre España y Méjico," y del "estado en que está Centro-América." En aquella lista estaban además la de los ducados Sleswig y Holstein que se está componiendo pacíficamente entre Dinamarca y la Confederación Germánica, la de la India que Inglaterra arrojó ya casi enteramente, y la de Italia, que acaba de discutir la Francia en medio del humo y del estruendo del cañón. En la lista Rosa de cuestiones, pues, no quedan mas que las de Méjico y de Centro-América. Los últimos acontecimientos han demostrado con íntima armonía la armonía que existe entre Luis Napoleón y la Corte de Rusia, y hay indicios significativos que manifiestan que pronto la Francia va á intervenir en los asuntos Centro-americanos y Mejiicanos.

En Méjico el clero y los reaccionistas que mandan en la Capital, se han esforzado desde algun tiempo para producir una intervención Francesa ó Española en su favor, y el decreto que confisca los bienes de la Iglesia recién publicado por el Gobierno liberal, los estimulará á nuevos esfuerzos. Luis Napoleón puede hacerse cargo de la cuestión componiendo con ella una especie de caldo para el Papa, en que le hará tragar las gotas amargas preparadas por la Confederación Italiana.

La riña entre España y Méjico tampoco está apaciguada; y ésta la puede tomar á su cargo tambien, y arreglar toda la política del Gobierno español respecto á los asuntos americanos, en tal modo que nos cierre por muchos años Cuba, Tehuantepec y el tránsito centro-americano. En cuanto á ese último, el Presidente Mora de Costa Rica no da muestra de benevolencia para con este país. En su último Mensaje al Congreso costarricense afirma que los Estados Unidos están insistiendo en reclamos amplios é injustos contra él, pero que él resistirá hasta lo último, y que ha recibido seguridades unánimes de las potencias marítimas, en contestación á su llamada para que se le haga justicia y se le dé protección, de que los derechos lacerados de Costa Rica no serán otra vez violados. No es cosa improbable que Luis Napoleón se haga el campeón y director de la familia latina de las naciones de América.

La imbecilidad ó inacción del Congreso le han dado un espacio bastante amplio, mas márgenes bien anchos para discurrir por este camino. El Presidente, con el ojo previsor del hombre de Estado, vió el peligro é insistió en el Congreso sobre la necesidad de una acción inmediata. Pero aquel cuerpo, compuesto de políticos ignorantes é impudentes, no quiere tomar conocimiento de otra cosa mas que de las despreciables zarzuelas á propósito de elecciones locales, y sus miembros no tienen mas capacidad para valuar las cuestiones de política exterior que están poniendo en un peligro de muerte nuestros intereses nacionales, que los cerdos para agarrar el viento. Con sus escaramuzas continuas sobre viles cuestiones y candidatos de varios partidos á la Presidencia, han hecho de esta Unión un complejo de secciones pendericias, con tan poca unidad de mira como la que tienen los Estados diminutivos que forman el "término geográfico" llamado Italia. La política y el poder de la Francia, al contrario, es una unidad perfecta, movida por una inteligencia diestra y sagaz, y puede ser que antes que ejercite su fuerza contra Alemania ó Inglaterra, la encontremos luchando contra algunos de nues-

tros intereses mas caros en los Estados al Sur de nosotros, que están en el camino mas practicable para ir de nuestro Imperio en el Atlántico á nuestro Imperio en el Pacífico.

El correspondiente del *Morning Post* en París escribe lo que sigue, con fecha 14 de Julio, Jueves á la tarde.

Para salvar las dificultades contenidas en ciertos artículos del tratado de paz celebrado por los Emperadores Napoleón y Francisco José, se han abierto comunicaciones entre los gobiernos de Inglaterra, Francia, Prusia, Rusia y Austria para formar un Congreso, que probablemente se reunirá en Londres.—Austria, me dicen, no vé la necesidad de un Congreso: es muy natural.—Un Consejo de Ministros tuvo lugar en Saint-Cloud hoy temprano á las 9.—Han llegado á París despachos anunciando que toda Italia está en grande agitación. El Papa ha pedido un socorro de tropas á los Emperadores Napoleón y Francisco José.—El conde Cavour y todo el ministerio han dado sus dimisiones. Se ha aconsejado al Rey que llame á su lado un gabinete papal y retrógrado.—Habrá probablemente estorbos políticos en Turin. El Emperador Napoleón ha mandado desistir de todos los preparativos de guerra. El ejército Frances volverá luego á la patria. El Gabinete Prusiano ha asegurado á el de Francia que no mandará su ejército al Rin.—A las 6 de la tarde.—

Siento mucho tener que escribirle que estamos aguardando nuevas complicaciones en Italia. Los términos en que los dos Emperadores hicieron la paz, no pueden dejar en crear descontentos. En un momento además en que los Italianos están armados y políticamente agitados, apenas se puede esperar que se conserve la tranquilidad. Por donde quiera hay peligro. El pueblo de los Estados Romanos tendrá poca fé en que el Soberano Pontífice tenga el poder ó la voluntad de conceder reformas. Poco ha que Su Santidad, desde el mismo centro de la Autoridad Eclesiástica, ha manifestado la imposibilidad de modificar el sistema político.

Los toscanos no querrán aceptar al Gran Duque despues de haberse fugado al campo de los Austriacos. Los pueblos de Módena y Parma no consentirán en que vuelvan sus Soberanos, y los Venecianos se reirán de la idea de que una Confederación, en que el Austria tiene la mayoría de los votos, pueda serles provechosa. Esas consideraciones están causando mucha inquietud en los círculos oficiales, y se esperan noticias de Italia con ansiedad; diré mas, con miedo. El partido Mazzinista dirá: "Que pensáis; pues ahora del Emperador Napoleón: él ha hecho una Italia Federal para darla á Austria y al Papa."

El "Constitutionnel" aclara los motivos que, segun su opinión, pueden haber movido al Emperador Napoleón á concluir la paz sin mas demora.—Dice:—Victorioso en el Mincio, el Emperador de los Franceses podía marchar á nuevas victorias; Venecia ofrecía á los ejércitos aliados nuevos y gloriosos campos de batalla. Mas la guerra, si se hubiese prolongado, hubiera podido tomar un nuevo carácter. Por una parte, se había declarado cierta efervescencia revolucionaria en algunos de los Estados italianos; por otra, Prusia, despues de haber movilizado su *Cuerpo de Ejército*, quizás no se hubiera limitado mucho tiempo á la posición pasiva; llevada por las pasiones que no hubiese podido dominar, hubiera tenido que ponerse al frente del movimiento provocado con tanta perfidia contra nosotros.

Así, marchando mas allá del Mincio hacia el Adriático, el Emperador tenia que arrostrar la revolución en Italia y la guerra en el Rin. Qué debía hacer? Debía, olvidando la causa primitiva de una guerra justa y santa, darle mas extensión y cambiar enteramente su carácter? Debía transformar la guerra de la independencia italiana en una de toda la Europa? Debía exponer á riesgos tan terribles la prosperidad de la Francia, la grandeza de la civilización, el sosiego del mundo? Si su único objeto hubiese sido la gloria, no habría vacilado en hacerlo, y quizás hubiera renovado aquellos tiempos heroicos cuyo histórico esplendor costó muchos mares de sangre!—Pero el fin que se proponía era mas generoso, mas útil á la humanidad:

### REMITIDOS.

Cómo la naturaleza humana es tan frágil, ninguno está esento de cometer faltas, y faltas algunas veces tan graves y trascendentales que no solo afectan á un individuo ó familia, sino á todo el cuerpo social.

Nada extraño es que una persona notable por su honradez y otras virtudes que le caracterizan, á influencia de una pasión irresistible, en un momento crítico y fatal, se encuentre envuelta en un delito por el cual, á demas de conducirse á una lóbrega cárcel en donde va á estar confundido con toda clase de criminales, sea al fin condenado á una pena *corporis afflictiva*.—Este ciudadano, hoy delincuente y culpable, era ayer un hombre de bien, un excelente padre de familia conrado al cumplimiento de sus deberes; y, á juzgar por estos antecedentes y por lo que dicta la sanarazon, debemos considerarlo con un corazón no corrompido que puede recobrar su antiguo ser, volviendo á servir á su familia y á la patria: en cuanto se lo permitan sus facultades.

Muy natural parece, cuya idea se desprende de las anteriores reflexiones, que se haga una diferencia entre un hombre honrado que por primera vez delinquirá, del que, lanzado por inclinación en la carrera del crimen, ejecuta hechos que ofenden la moral y reprueban la razón y el buen sentido.

Tal vez estas consideraciones obraron en el ánimo del Congreso, al dar el decreto en que se faculta al Poder Ejecutivo para conmutar algunas penas, pero esta facultad que debió haberse hecho uso de ella en casos muy excepcionales y con la suma prudencia que demandaba el interés público, llegó á prostituirse de tal manera, que ya no había un solo reo, por malvado que fuese, que no concibiese la esperanza de que con dinero se compensarian las mayores culpas.

Hoy que la ley ha recobrado su imperio, que se respeta la independencia de los Poderes tan necesaria para que un país pueda considerarse bien organizado, hoy que todo marcha por la hermosa senda del orden, parece que el Ejecutivo, consecuente con el programa que ha adoptado, no está por prodigar dicha gracia; sino cuando la gravedad de las circunstancias lo exijan.

Sabemos, y esto lo anunciamos con la mayor satisfacción, que en esta semana se ha presentado al Gobierno un reo condenado á obras públicas pidiendo se le conmuten en dinero dicha pena, y que el Presidente Provisorio contestó con energía "la actual Administración no hace comercio con los delitos."—Tal conducta honra al Sr. Dr. Montealegre, pues desde luego se deja ver que su Gobierno es de principios, cuya observancia desean siempre los hombres de orden, amantes de la justicia y celosos defensores de sus derechos. N.

### CURATO.

Cuando el Ilmo. Señor Olispo, nombró al virtuoso eclesiástico Presbítero Don Raimundo Mora Cura de esta Parroquia, tuvo en cuenta, no solo la conveniencia de la Iglesia, sino la del pueblo josefino, que lo pedía, y á quien dicho eclesiástico ha sabido corresponder con esa conducta arreglada y caritativa que le es característica.

Empero por las ocurrencias actuales hay personas que, con miras diversas, aspiran al Curato, cuyo producto se invierte hoy en obras piadosas y bien público.

Sabemos que no pretende el Gobierno actual, ni directa ni indirectamente, perjudicar á nadie en particular, ni menos al pueblo. Al contrario, es su intento conservar aquellos funcionarios que se distinguen en el buen desempeño de sus deberes, y que en vez de procurar su bien propio, dan muestras de abnegación y patriotismo.

Sabido es que el eclesiástico de que se habla, solo pretende cumplir con sus obligaciones, sin detenerse jamas en procurar bienes temporales. Desde que él desempeña el Curato, no se ha visto exigir ni judicial ni extrajudicialmente las primicias y derechos que le corresponden; notándose sí que ninguna función de la Iglesia ha dejado de tener lugar, porque faltan los derechos para el Cura, él los dispensa: se ha visto que todos los necesitados tienen en el Señor Presbítero Mora un amparo seguro: que con las limosnas que recauda para la Virgen de Soledad y con los productos del Curato, trabaja hoy con decidido empeño en la construcción del templo dedicado á dicha Virgen; en fin que sus generosos comportamientos son una fuente de bondad, de donde nadie sale desconsolado.

Tan bellas circunstancias deben alejar, como es de suponerse, las miras particulares del que pretendiere para sí, lo que hoy, mediante un corazón generoso y sin egoismo, aprovecha á la generalidad.

Por lo que hace á nosotros y por el conocimiento que tenemos de las personas de quienes se trata arriba, deseáramos se conservase á todo trance; en el Curato de San José, al Presbítero Don Raimundo Mora, persuadidos de que así lo requiere el esplendor del Culto, el ejemplo de la caridad y el bien público en mas de una sola consideración.

Si estas cuatro líneas producen un efecto favorable, habremos cumplido con un deber de ciudadanos religiosos, y conseguido no llamar otra vez la atención del público sobre un asunto del cual hacemos protesta de no ocuparnos, sino es por el bien general.—

Una observadores

### AVISOS PARTICULARES.

El Señor D. Emilio Vizeconde di Pietro apartándose de esta República, vende tres caballos.

Luis Le Quellec avisó al público que ha dado desde el 25 de Agosto corriente su poder generalísimo y amplio á Don Hipólito Tournon quien lo ha aceptado. San José de Costa Rica Agosto 16 de 1859. Luis Le Quellec. Hipólito Tournon.

### EN VENTA.

La casa número 15, calle de la Paz, á 250 varas de la plaza principal. El que la necesite, ocurra á esta Imprenta en donde se dará razon.

### SE VENDE.

En Heredia, en la primera manzana, al Sur de la plaza principal, una casa. El que la necesite, ocurra á su dueño que es la de Pilar Fonseca.

IMPRENTA NACIONAL.